

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN “LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LAS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN AGRARIA DE ARUCAS, TACORONTE Y LOS LLANOS DE ARIDANE, RESERVÁNDOSE LA PARTICIPACIÓN AL LOTE 2 A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª DE LA LCSP”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expte. SERV/DGA/09-2024

Examinado el expediente instruido por el Servicio de Capacitación Agraria, a propuesta de éste, para la contratación del servicio consistente en la **“LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LAS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN AGRARIA DE ARUCAS, TACORONTE Y LOS LLANOS DE ARIDANE”, RESERVÁNDOSE LA PARTICIPACIÓN AL LOTE 2 A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª DE LA LCSP**”, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 8 de marzo de 2024 se emite Informe-propuesta por la Jefa del Servicio de Capacitación Agraria de la Dirección General de Agricultura, en el que queda acreditada la necesidad de contratar el presente suministro y se formula propuesta de inicio del expediente para la contratación, mediante procedimiento de adjudicación abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, del servicio consistente en la **“LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LAS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN AGRARIA DE ARUCAS, TACORONTE Y LOS LLANOS DE ARIDANE”, RESERVÁNDOSE LA PARTICIPACIÓN AL LOTE 2 A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª DE LA LCSP**”, por un presupuesto base de licitación de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (654.746,57 €)**, incluido IGIC.

Dicho presupuesto base de licitación se divide en las siguientes cantidades:

- **Lote 1:** Escuela de Capacitación Agraria en Arucas : 216.554,97 €
- **Lote 2:** Escuela de Capacitación Agraria en Tacoronte: 218.722,36 €
- **Lote 3:** Escuela de Capacitación Agraria en Los Llanos: 219.469,24 €

Segundo.- Se elabora y firma el Pliego de Prescripciones Técnicas, por parte de la Jefa de Servicio de Capacitación Agraria la Dirección General de Agricultura, doña Mercedes Alonso Vega, para la contratación del presente servicio, tal y como queda recogido en el expediente.

Tercero.- Con fecha 22 de marzo de 2024 mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, se aprueba el inicio del expediente para la contratación del servicio de referencia, estableciéndose como procedimiento de adjudicación el abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 29/04/2024 - 16:54:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1002 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 30/04/2024 09:33:09	Fecha: 30/04/2024 - 09:33:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0M61i110ZJxuU-O_ZoWbphEHB3E259ZoF	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2024 - 09:33:17	





Cuarto.- Con fecha 18 de abril de 2024 mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, se establece la rectificación del error material de la Resolución N.º 658/2024, de 22 de marzo de 2024, en el punto tercero de los antecedentes de hecho y en el punto primero y segundo del resuelto de la citada Resolución, relativos al importe del gasto previsto en el expediente.

Quinto.- El gasto previsto asciende a la cantidad total de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (654.746,58 €)**, incluido IGIC, que se vinculará a la partida presupuestaria **1310.322H.227.0000** del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria para 2024, para financiar las obligaciones económicas derivadas de la adjudicación del contrato.

Quedando el presupuesto base de licitación de la siguiente manera:

- **Lote 1: Escuela de Capacitación Agraria en Arucas : 216.554,97 €**
- **Lote 2: Escuela de Capacitación Agraria en Tacoronte: 218.722,38 €**
- **Lote 3: Escuela de Capacitación Agraria en Los Llanos: 219.469,23 €**

Sexto.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir la contratación del expediente mencionado, ha sido redactado sin modificación sustancial, de acuerdo con el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios, mediante procedimiento abierto, aprobado por Decreto 47/2018, de 16 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOC Núm. 87, de 7 de mayo de 2018), por el que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como de acuerdo con las recomendaciones de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.

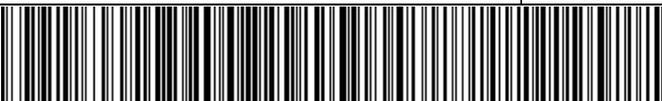
Séptimo.-El 29 de abril de 2024 la Jefa de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Modernización y Asuntos Generales, emite Informe-Propuesta para la aprobación del expediente de contratación y del gasto.

Resultando de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Es competente para dictar la presente resolución el Viceconsejero de Sector Primario de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, como órgano de contratación con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 7.2. del Reglamento Orgánico de esta Consejería aprobado por el Decreto 110/2018, de 23 de julio, modificado por Decreto 24/2020, de 11 de marzo (BOC 59, de 25 de marzo de 2020) y el artículo 11.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

Segundo.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normas legales y reglamentarias de aplicación en materia de contratación administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 29/04/2024 - 16:54:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1002 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 30/04/2024 09:33:09	Fecha: 30/04/2024 - 09:33:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0M61i110ZJxuU-O_ZoWbphEHB3E259ZoF	 
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2024 - 09:33:17	



Tercero.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que: *“Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación”.*

Cuarto.- Pliego de Prescripciones Técnicas. El artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que: *“El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético”.*

Quinto.- El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que:

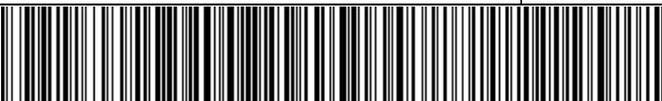
“1. Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Acuerdo de Gobierno, de 29 de enero de 2024, por el que se suspenden durante el ejercicio 2024, para determinadas actuaciones, los acuerdos de gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2024 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el presente expediente, al no ser superior a 750.000,00 €, no debe ser sometido a fiscalización previa por la Intervención Delegada.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente del contrato de **“LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LAS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN AGRARIA DE ARUCAS, TACORONTE Y LOS LLANOS DE ARIDANE, RESERVÁNDOSE LA PARTICIPACIÓN AL LOTE 2 A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª DE LA LCSP”** con un presupuesto base de licitación por importe de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (654.746,58 €)**, incluido IGIC, que debe soportar la Administración.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 29/04/2024 - 16:54:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1002 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 30/04/2024 09:33:09	Fecha: 30/04/2024 - 09:33:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0M61i110ZJxuU-O_ZoWbphEHB3E259ZoF	 
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2024 - 09:33:17	



Dicho presupuesto base de licitación se divide en las siguientes cantidades:

- **Lote 1:** Escuela de Capacitación Agraria en Arucas : 216.554,97 €
- **Lote 2:** Escuela de Capacitación Agraria en Tacoronte: 218.722,38 €
- **Lote 3:** Escuela de Capacitación Agraria en Los Llanos: 219.469,23 €

Segundo.- Aprobar el gasto previsto de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (654.746,58 €)** que se vinculará a la y que se vinculará a la aplicación presupuestarias 1310.322H.2270000 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias de 2024 para financiar las obligaciones económicas derivadas de la adjudicación del contrato”.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la presente contratación, anexos a la Resolución.

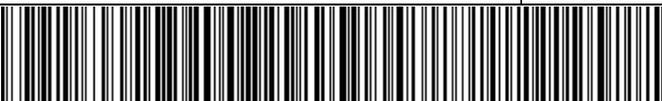
Cuarto.- Proceder a la apertura del proceso de adjudicación del contrato, mediante el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normas reglamentarias de aplicación.

Quinto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

En Canarias,

**El Viceconsejero de Sector Primario,
Eduardo García Cabello.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 29/04/2024 - 16:54:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1002 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 30/04/2024 09:33:09	Fecha: 30/04/2024 - 09:33:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0M61i110ZJxuU-O_ZoWbphEHB3E259ZoF	 
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2024 - 09:33:17	